

Eventos Relevantes



FECHA: 24/04/2015

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HILASAL
RAZÓN SOCIAL	HILASAL MEXICANA S.A.B. DE C.V.
LUGAR	EL SALTO, JALISCO

ASUNTO

DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS 2014

EVENTO RELEVANTE

Hilasal Mexicana, S.A.B. de C.V., (Hilasal, la Compañía o la Emisora) en cumplimiento al Art. 46 de la Circular Unica de Emisoras transcribe a continuación el texto integro de la Opinión emitida por nuestros Auditores Externos Gossler SC respecto al Dictamen de Estados Financieros por el Ejercicio 2014:

Informe de los auditores independientes

Al Consejo de Administración y a los Accionistas de :
HILASAL MEXICANA, S.A.B. DE C.V. y SUBSIDIARIA

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Hilasal Mexicana, S.A.B de C.V., y la subsidiaria Comercializadora Himexsa, S.A. de C.V., que comprenden los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y los correspondientes estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo que le son relativos por los ejercicios terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros consolidados

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes y la información revelada en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros consolidados, debida a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros consolidados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las

FECHA: 24/04/2015

políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la situación financiera consolidada de Hilasal Mexicana, S.A.B. de C.V., y la subsidiaria Comercializadora Himexsa, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y los correspondientes estados consolidados de resultados integrales de sus operaciones y flujos de efectivo que le son relativos, por los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

Párrafo de énfasis

a) Como se señala en los aspectos relevantes en las notas a los estados financieros, mediante sentencia del 29 de septiembre de 2014, dictada por el C. Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, se aprobó el convenio concursual suscrito por Hilasal Mexicana, S.A.B. de C.V. y por la mayoría de los acreedores; dándose por terminado el procedimiento de concurso mercantil, acordándose en resumen lo siguiente:

Se reconocieron adeudos en cantidad de 100 616, miles de udis (\$ 520 606, miles de pesos, de pasivo a reestructurar), de dicho pasivo, se otorgó una quita del 40%, se acordó el pago de 20% mediante acciones representativas de capital social, con garantía de valor de realización, y se acordó que el 40% sería pagadero con flujo en un plazo de 7 años.

La sentencia fue recurrida por dos acreedores reconocidos y su trámite está a cargo de un Tribunal Unitario de Circuito; i) por auto de fecha 14 de octubre de 2014, se admitió en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el Subadministrador de la Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; ii) asimismo, por auto de fecha 16 de octubre de 2014, se admitió en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por GE CAPITAL CEF MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., ambas en contra de la sentencia.

Por otra parte, por auto de fecha 10 de noviembre de 2014, dictado por el C. Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil del Estado de Jalisco, se admitió la demanda de amparo indirecto promovido por Santander Hipotecario, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., en contra de la sentencia.

El Tribunal Unitario de Circuito, al decidir sobre los recursos de apelación, así como del amparo indirecto, podrá confirmar, revocar o modificar la sentencia que aprobó el convenio.

b) Existen posibles contingencias derivadas del registro de los efectos contables por la sentencia de aprobación del Convenio Concursual y las apelaciones de los acreedores, por las diferencias de criterio en la aplicación contable, fiscal y legal de movimientos deudores y acreedores, considerados bajo el tratamiento de deducibles y acumulables, respectivamente.

c) A la fecha, Hilasal Mexicana, S.A.B. de C.V., busca el cumplimiento de las condiciones señaladas en el Convenio Concursual, para garantizar la continuidad de sus operaciones.

Eventos Relevantes



FECHA: 24/04/2015

Guadalajara, Jalisco
18 de febrero de 2015